

Circulares
QUINTA

En el expediente con la instrucción y correspondencia
debe de la Real Audiencia de Murcia de los Reales
de la Real Audiencia de esta Real Audiencia, y poder
nuestro el Real Consejo de la Guerra los ha-
tados por reales en su expediente de 12 de
de Mayo de 1780, a consecuencia del Real de-
creto de 7 de Mayo de 1780, en el que se manda
que las veintidós y cinco mil fanegas para com-
plir de los sueltos del Real de Murcia que cubre
es Ayuntamiento en el de Murcia, y a los fines
y a los fines que previene dicho Real de-
creto con respecto a los sueltos que con-
de la Real Audiencia de Murcia de 22 de
Octubre de 1780, se hace indispensable que a la
mayor brevedad posible, y en el punto de pa-
dion que las leyes piden en esta materia, en
que se expiden las leyes y circulares oportu-
no solo en las de esta y también de las de
placion y en el punto judicial con distincion
de diputaciones y partidos, sino también el total
numero de ellas que han de ser concebido co-
ten cumplir con las en las demarcaciones corres-
do de su parte, no siendo de otro ni de otro ni-
guna para la ejecución de las importantes ser-
En el expediente de Murcia se funda en el so-
por el Real de Murcia de 1780.
Dios guarde a V. muchos años. Murcia de 18
Febrero de 1780.

Antonio de Gages

22. Justicia y Ayuntamiento Real de Murcia

